



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA

NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO BASTOS SANDOVAL - C. C. 10.499.322

DEMANDANTE: ANA SOFIA BASTOS ESPINOSA (MENOR DE EDAD, REPRESENTADA POR SU PADRE MARIO ALEJANDRO BASTOS SANDOVAL

DEMANDANTE: IDALILE MARIA SANDOVAL MOSQUERA - C. C. 25.361.281

DEMANDANTE: CLAUDIA YARELLY BASTOS SANDOVAL - C.C. 1.061.713.847

DEMANDANTE: DANNA CAMILA LOPEZ BASTOS (MENOR DE EDAD REPRESENTADA POR SU MADRE CLAUDIA YARELLY BASTOS SANDOVAL

DEMANDANTE: EDWARD SANDOVAL MOSQUERA - C.C. 1.007.581.536

DEMANDANTE: SANTIAGO ANDRES BASTOS SANDOVAL - C. C. 1.060.103.634

DEMANDANTE: DIEGO FELIPE BASTOS SANDOVAL - C. C. 1.062.281.649

DEMANDADO: SANTIAGO BEDOYA MARTINEZ - C. C. 1.144.156.036

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S. A.- NIT. 860.026.185-5

RADICADO: 190013103006-2021-00156-00

Examinada la demanda de la referencia se observa que adolece de la siguiente falencia:

El demandante no acredita haber notificado por correo electrónico a los demandados, tal como lo establece el inciso cuarto del artículo 6 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE:

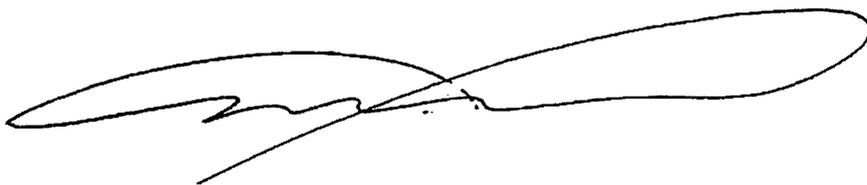
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al profesional del derecho en ejercicio FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ, como apoderado de la

demandante en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

Requiere el Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica de la Fiscalía
General de la Nación, para que se
elabore un informe sobre el estado
de los expedientes que se encuentran
en trámite en la Oficina de Asesoría
Jurídica de la Fiscalía General de la
Nación, en el mes de mayo del año
2017.

